



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/37755

25/02/2021

93868

AUTOR/A: SANTIAGO ROMERO, Enrique Fernando (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que las aguas residuales procedentes de la actividad industrial de la empresa PROSOL se evacúan a la red de saneamiento municipal del polígono industrial de Venta de Baños, esto implica que se trata de un vertido indirecto a cauce público, de acuerdo al artículo 245.1 y 245.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por tanto, la competencia en la autorización y control del vertido de aguas residuales de PROSOL a la red de saneamiento municipal corresponde al Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia). Por ello, la Confederación Hidrográfica del Duero no ha incoado expediente sancionador contra la misma.

Por otra parte, se informa que el organismo de cuenca realiza periódicamente inspecciones y tomas de muestra del vertido de aguas residuales procedentes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Venta de Baños, donde se incluyen los flujos de aguas residuales del núcleo urbano y del polígono industrial de Venta de Baños.

Madrid, 23 de abril de 2021